



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2015-A/MPCH

La Merced, 14 de diciembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 723-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de fecha 14 de diciembre de 2015, mediante el cual se sustenta y solicita realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos que corresponde al rubro: (07) Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 216-2014-MPCH/CM, de fecha 23 de Diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Año Fiscal 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 514-2014-ALC/MPCH de fecha 31 de Diciembre de 2014, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015, en la suma de S/. 19'586,220.00 (Diecinueve Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles).

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

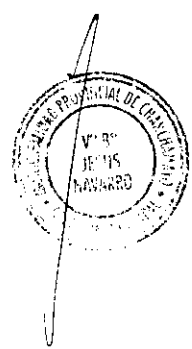
Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita en Informe N° 723-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de fecha 14 de diciembre de 2015, que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, hasta por la suma de Un Millón Veinte Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1, 020,128.00), proveniente del Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) al presupuesto institucional.

De conformidad a las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 1'020,128.00 (Un Millón Veinte Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles) ingreso proveniente de los mayores recursos provenientes del rubro: (07) Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal (Foncomún)	S/. 1'020,128.00
TOTAL INGRESOS	S/. 1'020,128.00





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
 Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Jónin

EGRESOS

Fte. Fto. : Fondo de Compensación Municipal
 Función : Planeamiento, Gestión y reserva de Contingencia
 Programa : Planeamiento Gubernamental
 Subprograma : Planeamiento Institucional
 Actividad : Planeamiento y Presupuesto
 2.3.1.5.99.99 : Otros S/. 370,128.00

Fte. Fto. : Fondo de Compensación Municipal
 Función : Planeamiento, Gestión y reserva de Contingencia
 Programa : Gestión
 Subprograma : Infraestructura y Planeamiento
 Actividad : Elaboración de Estudios, Expedientes y Estudios de Pre Inversión
 2.6.8.1.2.1 : Estudios de Pre Inversión S/. 650,000.00

TOTAL PLIEGO **S/. 1'020,128.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones para que remita, la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y Contraloría General de la República, en cumplimiento al numeral 74.2, artículo 74° de la Ley N° 28411.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE CHANCHAMAYO

 Luis Ruben Villa Morel
 ALCALDE (a)